FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	31/05/2019

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Prestar el servicio integral de transporte público terrestre automotor especial para los colaboradores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Atlántico y para los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en proteccion del ICBF.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

78111808: Alquiler de vehículos

3. UNIDAD DE MEDIDA

Días.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar el servicio público terrestre automotor especial, para la Regional Atlántico, en la siguiente modalidad:

Modalidad de Vehículos: El contratista prestará el servicio de transporte público terrestre automotor especial para los colaboradores del ICBF, bajo la modalidad de vehículos en la Regional Atlántico, mediante la provisión de ***11 vehículos*** de acuerdo con la descripción establecida en la Ficha de Condiciones Técnicas y según la respectiva programación del supervisor.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (especifica para el servicio y/o bien)

Para la prestación del servicio el contratista y los vehículos deberán cumplir con lo establecido en la normatividad relacionada a continuación:

- Decreto 431 DE 2017 del Ministerio de transporte, por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones.
- Certificado de Gestión de Calidad NTC-ISO-9001 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, NTC OHSAS 18001, expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado, de conformidad con las disposiciones nacionales vigentes, haciendo énfasis en el cumplimiento de los requisitos

establecidos en el presente capítulo. Cuando la empresa solicite habilitación en la modalidad por primera vez, el solicitante podrá presentar un contrato y cronograma de implementación del Sistema de Gestión de Calidad, el cual no podrá exceder de los 24 meses contados a partir de la fecha de la habilitación, y de 36 meses para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (OHSAS 18001). Dentro de estos plazos, las empresas deberán obtener y presentar los certificados respectivos. Para las empresas habilitadas con anterioridad al 14 de marzo de 2017, se otorgará un plazo máximo de 18 meses contados a partir de la fecha mencionada, para tener implementado el Sistema de Gestión de Calidad, y de 36 meses para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (OHSAS 18001).

- Decreto Nacional 431 de 2017 art. 46, por la cual se adoptan unas medidas en materia de servicio público de transporte terrestre automotor especial y mixto.
- Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de transporte, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
- Decreto 348 de 2015 del Ministerio de transporte, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial.
- Decreto 3366 de 2003 del Ministerio de transporte, por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.
- Ley 769 de 2002, Nuevo Código Nacional de Tránsito
- Resolución No. 1122 de 2005 del Ministerio de transporte, por la cual se establecen medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de transporte público de pasajeros

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1. SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE VEHÍCULOS PÚBLICOS SERVICIO ESPECIAL

El servicio de transporte terrestre automotor especial en la modalidad de vehículos, debe prestarse con once **(11)** vehículos modelo 2014 o superior (se pagará el mismo valor independientemente el modelo del vehículo); de acuerdo con el siguiente detalle:

REGIONAL ATLÁNTICO						
Municipio	Descripción tipo de vehículo	COBERTURA	Administrativos y Primera Infancia		Protección	
			Cantidad	Disponibilidad	Cantidad	Disponibilidad

CZ SUROCCIDENTE	Vehículos 4x4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. mínimo 4 pasajeros Tipo campero o station wagon	Localidades Sur Occidente y Metropolitana del Distrito de Barranquilla, Dirección Regional			1	24 horas diarias de domingo a domingo*
CZ SURORIENTE	Vehículos 4x4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. mínimo 4 pasajeros Tipo campero o station wagon	Localidades Sur Oriente del Distrito de Barranquilla, Dirección Regional	1	24 horas diarias de domingo a domingo*		
CZ HIPODROMO	Vehículos 4x4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. mínimo 4 pasajeros Tipo campero o station wagon	Soledad y Malambo, Dirección Regional			1	24 horas diarias de domingo a domingo*
CZ SABANALARGA	Vehículo tipo Micro bus con cilindraje de mínimo 2000 C.C. mínimo 12pasajeros	Sabanalarga, Manatí, Luruaco Repelón y Candelaria, Dirección Regional	1	24 horas diarias de domingo a domingo*		
CZ SABANAGRANDE	Vehículo tipo Micro bus con cilindraje de mínimo 2000 C.C. mínimo 12pasajeros	Santa Lucia, Suan, Campo de la Cruz, Ponedera, Palmar de Varela, Santo Tomás y Sabanagrande, Dirección Regional	1	24 horas diarias de domingo a domingo*		
CZ BARANOA	Vehículo tipo Micro bus con cilindraje de mínimo 2000 C.C. mínimo 12pasajeros	Baranoa, Polonuevo, Galapa Usiacurí, Tubará, Juan de Acosta y Piojó, Dirección Regional	1	24 horas diarias de domingo a domingo*		
CZ NORTE CENTRO HISTORICO	Vehículos 4x4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. mínimo 4 pasajeros Tipo campero o station wagon	Localidad Norte Centro Histórico y Riomar del Distrito de Barranquilla y Municipio de Puerto Colombia, Dirección Regional			2	24 horas diarias de domingo a domingo*
REGIONAL	Vehículos 4x4 cilindraje mínimo de 1800 C.C. mínimo 4 pasajeros Tipo campero o station wagon	Barranquilla y todos los municipios del departamento.	2	24 horas diarias de domingo a domingo*	1	24 horas diarias de domingo a domingo*
Total Regional Atlántico			6		5	

*Se deben asignar los turnos de los conductores de acuerdo con la Ley, de tal forma que no se interrumpa el servicio a ninguna hora del día ni de la noche.

** (De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1. decreto 1072 de 2015 Autorización para desarrollar trabajo suplementario.)

***La cobertura a los municipios incluye a los corregimientos, veredas y resguardos del mismo.

****Todos los vehículos son jornada continua.

El servicio se prestará dentro del área de influencia (cobertura) de cada municipio o dependencia, en los casos que se requiere servicios fuera del perímetro urbano el contratista debe asumir los costos de peajes y combustibles.

El contratista debe contar con una sede administrativa propia o arrendada, ubicada en la ciudad de Barranquilla.

Todos los vehículos de servicio Público Especial deben cumplir adicionalmente con las siguientes condiciones:

- Disponibilidad permanente de un equipo de comunicación en cada vehículo (celular, avantel, radio móvil según cobertura) por parte del conductor.
- Licencia de conducción C1 del conductor vinculado, SOAT vigente, Tarjeta de Operación vigente de autorización a los vehículos automotores para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, expedida por el Ministerio de Transporte, Certificado de revisión técnico mecánica vigente, Tarjeta de propiedad. Contrato de vinculación cuando el vehículo no sea de propiedad de la empresa contratista y extracto de contrato, todos estos documentos vigentes.
- Equipo de carretera completo según normatividad vigente, excelente estado mecánico, eléctrico y de presentación del vehículo.
- Todos los vehículos deben contar con aire acondicionado.
- Los vehículos deben contar con servicio permanente de GPS; 24 horas, el cual no debe generar costos de operación y mantenimiento al ICBF.
- Deberá portar un logotipo del ICBF en cada vehículo en la parte externa, los dos (2) logotipos del ICBF (uno para cada lado de las puertas delanteras del automotor), con medidas aproximadas de 60x25 cms, los cuales deben cumplir con lo normado en el Parágrafo 1, Artículo 5 del Decreto 431 de 2017. Estos logotipos deben ser suministrados por el contratista sin que ello implique ningún costo adicional al Instituto, en un máximo de 5 días hábiles contados a partir del perfeccionamiento. Es necesario precisar que estos logotipos solo se deben utilizar durante la prestación del servicio.
- Cancelar en el tiempo estipulado los comparendos y foto-comparendos de los cuales sea responsable.
- El contratista garantizará que los vehículos que prestarán el servicio de transporte permanecerán siempre "tanqueados" o al FULL con gasolina o gas natural según sea el caso, limpios en su interior y exterior y garantizar el respectivo mantenimiento preventivo de cada uno de ellos y sin que esto interfiera en las labores del servicio a prestar para el ICBF, es decir, en horarios diferentes a la prestación del servicio.
- El contratista deberá asumir los costos de parqueadero, mantenimiento y seguros.
- La empresa debe garantizar los recursos necesarios para los gastos por concepto de peajes, combustible y pernocta del personal de conductores sin costo adicional para el ICBF.

- Aprovisionar a los vehículos en horarios diferentes a la prestación del servicio.
- Todos los cambios o sustituciones de los vehículos deberán mantener las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el contrato y/o para el cambio de personal de conductores, el contratista deberá informar con antelación al Coordinador Administrativo Regional; de igual manera este podrá requerir al contratista los respectivos cambios o sustituciones de vehículos o personal de conductores; estos cambios deberán ser informados por escrito al Supervisor del contrato.
- De acuerdo con las necesidades del servicio del ICBF, la cantidad de vehículos puede aumentar o disminuir según se requiera, teniendo en cuenta el tipo de vehículos de conformidad con el numeral 6.1, del presente documento, que sea asignado a la regional y sin exceder el presupuesto oficial o el valor total del contrato, estas modificaciones se realizarán mediante solicitud escrita del Supervisor.
- El contratista debe tener la capacidad para contratar todos los tipos de vehículos requeridos por el ICBF para la Regional Atlántico.
- Los vehículos deberán contar con las autorizaciones (planilla de viaje) y documentos (Licencia de conducción C1 del conductor vinculado, SOAT vigente, Tarjeta de Operación vigente de autorización a los vehículos automotores para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, expedida por el Ministerio de Transporte, Certificado de revisión técnico mecánica vigente, Tarjeta de propiedad) requeridas de conformidad con las disposiciones legales vigentes debidamente diligenciadas.
- El ICBF podrá requerir de la prestación del servicio de transporte adicional hacia diferentes destinos a Nivel Nacional en cumplimiento de sus funciones misionales, los cuales están relacionados en el Formato1. Servicios adicionales y su precio se establecerá de acuerdo con los criterios de accesibilidad (fácil, intermedio y difícil acceso) y el kilometraje recorrido el cual se verificará en la página de INVIAS en el siguiente link https://hermes.invias.gov.co/viajeroseguro/. En el caso que se cuente con accesibilidad diferente de origen a destino se tomará el criterio más alto.
- Estos servicios adicionales se deben realizar con la misma tipología de vehículos descritas en el numeral 6.1, del presente documento, diferentes a los vehículos que prestan los servicios permanentes del ICBF. En el caso que se utilice uno de los vehículos contratados se descontará el valor del día y únicamente se pagará conforme al kilometraje recorrido según lo establecido para el transporte en servicios adicionales a nivel nacional.

6.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El contratista debe contar con un grupo de trabajo que cumpla con las calidades exigidas en el objeto del contrato, capaz de cumplir de manera profesional y oportuna con los requerimientos y exigencias que dé él se deriven, en el cual recaerán las responsabilidades básicas de operación y cuidado en el transporte de personas vinculadas laboralmente con la función misional del ICBF.

El contratista debe entregar las hojas de vida y demás soportes de cada uno de los conductores y coordinadores, dentro de los **dos (2) días** calendario siguientes contados desde el momento de la adjudicación y en cualquier caso, previo al inicio de ejecución del contrato; a estas se deberán adjuntar copia de los certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, copia del certificado de antecedentes judiciales, certificado de medidas correctivas (RNMC) expedido por la Policía Nacional y el documento de identidad.

El contratista deberá suministrar un equipo de comunicaciones tipo celular o avantel con plan de mínimo 200 minutos; para cada uno de los coordinadores en la regional.

Es necesario que los conductores utilicen un uniforme de la empresa para contar con una buena presentación personal.

Los conductores de los vehículos especiales deben estar contratados directamente por la empresa operadora de transporte, quien para todos los efectos será solidariamente responsable junto con el propietario del automotor (Art. 36 Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte").

6.3. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS (ANS)

El Contratista deberá cumplir con los tiempos establecidos para presentar y atender el servicio establecido en el presente documento. Por lo tanto, se ha dispuesto, que, si el servicio no es prestado en las condiciones establecidas por la Entidad, el ICBF podrá aplicar los siguientes ANS:

CONCEPTO	DESCUENTO	FORMULA
Quien exceda hasta en (1) una hora el tiempo estipulado para presentarse a la prestación del servicio se realizará un descuento del 5% del valor del día de	5% de descuento por cada hora de retraso, el cual, va incrementando el 5% por hora adicional.	Valor de servicio del día X (% descuento)

servicio prestado.		
Día de servicio no prestado durante el mes.	15% del valor del día, de la sede Regional Atlántico, en la que se dejó de prestar el servicio. El cual irá incrementando en un 5% por día de servicio adicional no prestado. NOTA: El corte de los días descontados, se realizará con el pago mensual.	(Valor de la factura de la sede) /30 X (% descuento)

Nota 1: En el evento de retraso en la prestación del servicio, se deberán respetar las horas diarias establecidas en la Ficha de Condiciones Técnicas para cada servicio.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Constituir y allegar a EL **ICBF** las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL **ICBF** en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL **ICBF** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del **ICBF**.
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - **ICBF**, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
12. Colaborar con el **ICBF** en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
13. Utilizar la imagen del **ICBF** de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
14. Realizar los pagos al SISS *(salud, pensión y riesgos laborales)*, aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.
15. Respetar la política medioambiental del **ICBF**, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.

7.2 Obligaciones Específicas

1. Asignar un conductor de manera permanente para cada uno de los vehículos, de tal manera que se pueda cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.
2. Reponer el vehículo en caso de ser necesario, dentro de las dos horas siguientes a su ausencia por otro de características similares, cuando el ICBF disponga que dicho vehículo no está en disposición de prestar el servicio.
3. Coordinar los desplazamientos con el funcionario designado para esta labor en cada Dirección y/o Grupo Administrativo de la Regional.
4. Cumplir con las programaciones de servicio elaboradas por el ICBF con la debida oportunidad.
5. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
6. Garantizar que los vehículos cuentan con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos, como los siguientes elementos: llanta de repuesto, gato, extintor vigente, señales preventivas, botiquín, etc.; de acuerdo con las exigencias reglamentarias para el equipo de carretera.
7. Gestionar en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, todos los trámites y allegar la documentación que pudiera requerirse por parte de las víctimas para la inmediata atención de la novedad. Si se llegase a presentar víctimas fatales, el

contratista se obliga a asumir de manera inmediata los gastos funerarios; de los cuales hará las reclamaciones correspondientes a las compañías aseguradoras.

8. Presentar reporte sobre el cumplimiento de las obligaciones descritas en el presente documento y sus avances; asimismo el documento debe contener la información de cada uno de los vehículos, donde se especifique claramente los recorridos establecidos en la prestación del servicio, identificando tipo de vehículo, fechas y personal responsable a quien se le prestó el servicio, identificación del conductor (nombres y apellidos, número de documento, número de teléfono móvil celular), identificación del automotor (placa y modelo), tiempo (día, mes, año y hora), al igual que el reporte histórico generado por el GPS, para los servicios adicionales, a su vez, estadísticas de uso.
9. Remitir al ICBF, copia del contrato de vinculación, si la asignación del vehículo es definitiva o convenio de colaboración empresarial correspondiente, en caso de que aplique.
10. Garantizar que los días de restricción vehicular, sea prestado el servicio con el 100% de los cupos de los vehículos asignados a la Regional.
11. Portar durante la prestación del servicio el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC) membretado y firmado por el Representante Legal de la misma, que contenga como mínimo los siguientes datos: Nombre del contratista, duración del contrato indicando fecha de iniciación y de terminación, objeto del contrato, origen y destino, placa, marca, modelo y número interno del vehículo. Así mismo, el conductor del vehículo debe portar en todo momento el carné que lo identifique como conductor de la empresa prestadora del servicio.
12. Designar un coordinador con los perfiles mínimos requeridos en el anexo 2, el cual debe contar con equipo de comunicación permanente de conformidad con el numeral 6.2 de la FCT y estará encargado de apoyar todas las labores inherentes al servicio y operación del transporte.
13. Cumplir de manera oportuna con todos los compromisos contractuales contraídos con terceros y que sean necesarios para ejecutar el objeto contractual, con el fin de garantizar la continuidad, no interrupción y prestación oportuna del servicio.
14. Anexar documentos del Plan Estratégico de Seguridad Vial según como lo ordena el Articulo 60 numeral 5 del Decreto 348 de 2015 y en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1906 del 22 de septiembre de 2015 por el cual se adiciona el Decreto 1079 de 2015 y mediante el cual se amplía el plazo al último día del mes de junio de 2016 para la presentación del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, aprobado ante la Superintendencia de tránsito y transporte.
15. Contar con un sistema de ubicación y seguimiento satelital (GPS), con la capacidad de cobertura y registro para su campo de acción en tiempo real y almacenamiento de históricos, en la totalidad de los vehículos puestos al servicio del ICBF, así mismo deberá gestionar previa concertación la instalación de una terminal para las correspondientes lecturas y consultas por parte de la supervisión del contrato, este sistema debe ser compatible con los sistemas estándares existentes en el país.

7.2.1 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.2.1.1 Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
3. Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.
4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

7.2.1.2 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio.
2. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
3. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
4. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.
6. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.
7. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
8. Para contratos cuyo objeto se encuentre realizando actividades en sedes del ICBF: Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los

colaboradores vinculados por el contratista que prestan sus servicios en las sedes del ICBF

9. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7.2.1.3 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información.

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
2. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información.

7.2.1.4 Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos
2. Presentar las certificaciones de revisiones tecnomecánicas y de emisión de gases de los vehículos al servicio del ICBF, siguiendo los procedimientos adecuados estipulados en la normatividad vigente.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Modalidad de Vehículos (SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL).

El servicio se prestará dentro de los territorios comprendidos en el departamento del Atlántico de acuerdo a las necesidades en cumplimiento de la misión del ICBF.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la legalización de la aceptación de la oferta, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento hasta agotar el presupuesto oficial.
Se perfecciona con la aceptación de la oferta, suscrita por el ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

Se pagará al contratista así:

Se efectuarán a través de pagos mensuales vencidos, de acuerdo con la propuesta económica del contratista y los servicios efectivamente prestados.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el **Formato** Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el **Formato** Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el **Formato** Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos , elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra

Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. FORMATOS FCT

Formato: Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Patricia Cabeza Molina	Profesional contratista / Grupo Administrativo	Patricia Cabeza Molina.
Revisó	Patricia Cabeza Molina	Profesional contratista / Grupo Administrativo	Patricia Cabeza Molina.
Aprobó	Ivonne María Díaz González-Rubio	Coordinadora Grupo Administrativo	

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2016.